

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 127 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 6688-G.-
EXPTE. N° 300-591/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-

VISTO Y CONSIDERADO:
La nota producida por la Fiscalía de Estado, a través de la cual solicita se modifique parcialmente el Decreto N° 6321-G-10, adjunto a Fs. 776/784;
Que conforme al estado de autos se comprueba que se han deslizado errores y omisiones materiales en el dictado del Decreto en cuestión,
Que, de tal modo, resulta necesario dictar el ordenamiento de rigor que subsane la situación;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 6321-G de fecha 17 de Agosto de 2010, con las modificaciones que en cada caso se indica...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6340-G.-
EXPTE. N° 0413-89/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adecuase, a partir de la fecha del presente Decreto, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-C Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, al grado de ADJUTOR PRINCIPAL (Escala Profesional, Personal Superior), a la actual Subayudante CLAUDIA MABEL ROMERO, DNI N° 26.182.125, Credencial N° 1077, del Escalafón Seguridad, Personal subalterno.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6478-H.-
EXPTE. N° 0516-395/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de MARIA GABRIELA FERMI e individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1108, Padrón A-79.357 ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Matricula A-54478.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6542-S.-
EXPTE. N° 0246-0132/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Conceder el Retiro Voluntario solicitado por el Sr. RAMON HUMBERTO FIGUEROA, CUIL 20-16446357-6, cargo categoría 7-30 horas, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H/02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6588-H.-
EXPTE. N° 0516-1252/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura de Fracciones, Unificación y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de MARIA AMELIA DEL ROSARIO FERMI DE MACHADO e individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1117 y 1118 Padrones A-79.366 y A-79.367 ubicado en Los Alisos-Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Matricula A- 54487 y A-54488.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6592-H.-
EXPTE. N° 0625-414/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 409-H-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1°.- Adjudicase a Titulo oneroso a favor de ADOLFO GONZALO MARTINEZ, DNI N° 29.629.786 y de PABLO SAUL MARTINEZ, DNI N° 32.629.789, el terreno fiscal individualizado como lote 11 de la Manzana 223, Padrón A-78.781, ubicado en B° Constitución, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6691-H.-
EXPTE. N° 0516-1156/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad del ESTADO PROVINCIAL individualizado como Matricula A- 53.253, Circunscripción 5, Sección 1, Parcela 2, Manzana 224, Padrón A- 78.786, ubicado en Barrio Constitución de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6693-H.-

EXPTE. N° 625-551/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de JOAQUINA PADILLA, L.C. N° 5.722.953 y de GERARDO ANTONIO MAMANI, DNI N° 10.489.392 en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 11 de la Manzana 222, Padrón A-78.769, ubicado en B° Constitución, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6746-G.-
EXPTE. N° 0300-545/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, y por el término de noventa (90) días, la intervención del CONSORCIO DE PREADJUDICATARIOS DE TERRENOS EN LOS PERALES Y PALPALA, de esta Ciudad, a tenor de lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2.- Asígnase la función de "Interventor" del CONSORCIO DE PREADJUDICATARIOS DE TERRENOS EN LOS PERALES Y PALPALA, al Dr. FEDERICO GARCIA SARVERRY, DNI N° 24.399.216, Agente dependiente de la Fiscalía de Estado, quien tendrá su cargo todas las acciones necesarias para la regularización de la Institución.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6944-LP.-
EXPTE. N° 613-503/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV. 2010.-
VISTO:

La Resolución N° 471-DPRH/2010 emitida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, acto administrativo que tiene por objeto Declarar la Emergencia Hídrica por Escasez de Agua en el territorio de la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:
Que el cambio climático que está afectando a otros legares en el mundo, también está teniendo incidencia en el NOA y en especial en nuestra provincia, donde se está percibiendo un fuerte impacto negativo por la merma sustancial de agua en los distintos ríos y arroyos de la provincia.

Que también se ha producido una expansión poblacional muy importante en todas las ciudades y ello provoca un creciente aumento en el consumo humano del líquido elemento.

Que la repartición actuante fundamenta la imperiosa necesidad del promover la concientización, entre todos los actores involucrados, acerca de la importancia del recurso agua y su cuidado, a fin de lograr el uso racional, ya que este insumo es vital para la población, la industria, el agro y la producción en general que conllevan la generación de puestos de trabajo.

Que Aseoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable al respecto, criterio que es compartido por la Sra. Coordinadora del Dpto. Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 471 DPRH/2010 dictada en autos por la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (FS. 20/21), donde se "Declara la Emergencia Hídrica por Escasez de Agua en el territorio de la Provincia de Jujuy"

ARTICULO 2°.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese integralmente en el Boletín Oficial, y a Dirección de Prensa. Por Secretaría General de la Gobernación remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas, Pase a Secretaría de Infraestructura (Dirección Provincial de Recursos Hídricos) del Ministerio de Infraestructura y Planificación para su conocimiento y demás efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2582-E.-
EXPTE. N° 1050-5146/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dejar establecido que los diez (10) cargos de Inspector Técnico de Zona que se habilitan presupuestariamente por el artículo 1° de la Resolución N° 2189-E-2010 de fecha 30 de junio de 2010, son de carácter Definitivo y no carácter Provisional como se consignara erróneamente en el mismo.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY

DECRETO N° 286-IM-2010.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 03 NOV. 2010.-

VISTO:
El pedido de adquisición de equipos destinados a tres Direcciones dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el objeto de dotar de una mayor eficiencia a las tareas que desarrollan, para lo cual se plantea la necesidad de adquirir un camión, un Equipo Autocargador de Contenedores para dicho camión, Contenedores de distintas capacidades y una Planta Portátil Clasificadora de Áridos, y

CONSIDERANDO:
Que el Servicio Público de Recolección de Residuos domiciliarios necesita mejorarse en forma continua a fin de poder cumplir eficientemente con sus objetivos, lo que tiene impacto directo en la salud, cultura y bienestar social de la población.

Que una de las prioridades fijadas por el Jefe del Departamento Ejecutivo, es velar por la salubridad y seguridad de la Comunidad Sampedreña.
Que la adquisición de este tipo de rodado, importa un gran avance en la inversión de Bienes de Capital pertenecientes al Patrimonio Municipal, a la vez que se disminuye la urgencia en contratar con terceros la prestación de un servicio fundamental párale bienestar de la población.

Que la adquisición de un equipo autocargador y contenedores abiertos tipo volquete, va a permitir a las Direcciones de Servicios Públicos, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Obras Públicas -todas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- un significativo mejoramiento en la Infraestructura Sanitaria, así como la frecuencia y calidad de los servicios que presta la Municipalidad a la población en general, como la recolección de escombros, poda de árboles de gran tamaño, depósito de residuos en ferias, en el autódromo, en clubes, etc.

Que la compra de contenedores, va a permitir complementar el depósito normal de residuos en diferentes barrios de la ciudad, en fechas y zonas estratégicas y en acontecimientos específicos, sin contar que tales contenedores serán simultáneamente un llamado a la población tendiente a su concientización y al cuidado del medio ambiente.

Que desde hace tiempo se hizo menester la adquisición de una planta clasificadora de áridos para los trabajos que realiza la Dirección de Obras Públicas, y que el hecho de que la misma sea móvil portátil implica una gran ventaja en la operatividad de las obras.

Que el Decreto 206/2009 Creación del Fondo Nacional Solidario permite financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vital en ámbitos urbanos o rurales.

Que la Resolución Conjunta 157/2009, 25/2009 y 1735/2009 en su art. 4 define el ámbito de aplicación del Decreto 206/2009 y permite la inclusión de Bienes de Capital que sirvan para producir otros servicios, que no se agoten en su primer uso, y que tengan una duración superior a un año y están sujetos a depreciación, y por lo tanto se corresponden con los bienes a adquirir en el presente llamado a Licitación.

Que el señor Intendente Municipal ha dado instrucciones precisas para que toda contratación se haga respetando los principios básicos de publicidad y competencia.

Que conforme a los cálculos realizados por este Municipio, el presupuesto oficial de todo el equipo a contratar, asciende a \$755.000,00 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 0/100), el que encuadrado dentro de las disposiciones del Artículo 1º del Decreto Nº 5662-H-06, da como resultado que la presente contratación debe encararse como Licitación Pública Nº 01/2010.

Que existe partida presupuestaria y fondos suficientes para atender al gasto que signifique la Adjudicación de la Licitación Pública y por consiguiente la Contratación.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Estado en su Artículo 43º, es necesario formar una Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Sub Contadora Municipal CPN DANIELA CACERES, por el CPN EZEQUIEL ACOSTA GARCIA, por el Director de Servicios Públicos, señor Cesar Torres y por el Director de Automotores señor José Luis Rosso, siendo misión de esta Comisión analizar las ofertas presentadas, formular un cuadro comparativo de las mismas y dictaminar acerca de la oferta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública, será el día 01 de diciembre de 2010, a hs. 10.00 en el despacho del Secretario de Obras y Servicios Públicos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen esquina Calle Aristóbulo del Valle de esta ciudad.

Que el artículo 60º del Decreto-Ley Nº 159-H/G-1957 –Ley de Contabilidad– dispone respecto a las publicaciones de los llamados a Licitación Pública, que las mismas se efectúen en el Boletín Oficial mediante (3) publicaciones consecutivas y por lo menos tres (3) publicaciones en un diario de circulación de todo el ámbito de la Provincia de Jujuy con (15) días corridos de anticipación y que a los efectos del cómputo de los plazos de anticipación y publicación, no se considerará el día de Apertura de Propuestas de la Licitación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia y por la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a llamar a Licitación Pública Nº 01/2010 para la "Adquisición de un (1) Camión con chasis únicamente 0 Km., un (1) Equipo Autocargador, diez (10) Contenedores Volquetes, diez (10) Contenedores de Residuos y una (1) Planta Móvil Portátil Clasificadora de Áridos", cuya descripción y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares preparado por la Asesoría Contable para esta Licitación Pública.

ARTICULO 3º: Fijar para la apertura de las ofertas, el día 6 de Diciembre de 2010 a horas 10:00 o el día inmediato siguiente si aquel fuera inhábil, en el despacho del Secretario de Obras y Servicios Públicos, sito en Aristóbulo del Valle esquina Hipólito Yrigoyen de la ciudad de San Pedro de Jujuy.

ARTICULO 4º: Afectar preventivamente el monto Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nº 1/2010 a la partida 5.2.3.3.4.4 Sub. Decreto 206/2009 del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 4º: Publicar en forma inmediata el presente llamado en el Boletín Oficial de esta Municipalidad y en el Boletín Oficial de la Provincia mediante tres (3) publicaciones consecutivas y en un diario local de circulación provincial, mediante también tres (3) publicaciones consecutivas.

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Pre-Adjudicación la que estará integrada por la Sub Contadora Municipal CPN DANIELA CACERES, por el CPN EZEQUIEL ACOSTA GARCIA, por el Director de Servicios Públicos señor Cesar Torres y por el Director de Automotores señor José Luis Rosso, siendo misión de esta Comisión analizar las ofertas presentadas, formular un cuadro comparativo de las mismas y dictaminar acerca de la oferta más conveniente a los intereses del Municipio.

ARTICULO 6º: Notifíquese, comuníquese y regístrese. Cumplido, archívese.

Esteban Fado Zamar
Intendente
15 NOV. LIQ. Nº 91709 \$ 26.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERANCIA
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 252-DPP/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2010.-

VISTO:
EL EXPTE. Nº 731-026/09 INICIADO POR HOSPITAL "NUESTRA SRA. DEL PILAR"-AS/ SOLICITUD LLAMADO A CONCURSO CARGO: AUX. ESTADISTICAS CAT. : 07-30 HS. corre agregado el EXPTE. Nº 731-0016/2010 y,

CONSIDERANDO:
Que en el EXPTE. Nº 731-026/09 se tramitó la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición para un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento administrativo Ley Nº 3161/74 en el Hospital "Nuestra Señora del Pilar".

Que, en el expte. de referencia la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP-un cargo categoría 3-30 agrupamiento administrativo en el Hospital "Ntra. Sra. del Pilar".

Que según consta en acta Nº 3 de fecha diecinueve de noviembre de 2009 el Tribunal Evaluador expresa que los postulantes que participaron de la convocatoria no alcanzaron el puntaje mínimo de cinco puntos requeridos por la reglamentación vigente para integrar el Orden de Mérito Final.

Que, atento a ello se declara desierto el cargo vacante, por lo que debe realizarse una nueva convocatoria "clase abierto", de acuerdo a lo que establece el art. 4º de la Resolución Nº 2515-S/07.

Que, de conformidad al art. 117 de la Ley Nº 3161/74, la categoría de ingreso para el agrupamiento administrativo es la 2 cuando el ingresante haya aprobado el ciclo de enseñanza primaria como mínimo, y en la categoría 3 cuando posea título de enseñanza media con cursos cuya duración no sean inferiores a cinco años.

Que, mediante Decreto Nº 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución Nº 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento administrativo Ley Nº 3161/74, en el Hospital "NUESTRA SRA. DEL PILAR", ubicado en la localidad de El Talar, departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución Nº 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICON -INGRESO A LOS AGUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS -SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución Nº 82-DPP-08.

ARTICULO 2º.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de El Talar, Departamento de Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución Nº 2515-S/07.

ARTICULO 3º.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 6. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4º.- El ganador/a del concurso deberá realizar una pasantía por un periodo no menor a dos (2) semanas en dependencias de la Sub-Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

ARTICULO 5º.- JURADO:

Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el MINISTERIO DE SALUD: Dr. CARLOS BENITO SENN (TITULAR) y el Dr. JAVIER CALDERARI (SUPLENTE).

- Por el HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL PILAR": Dr. DANIEL MARCELO MARTINEZ (TITULAR) y Sr. MARCOS RUBEN AIZAMA (SUPLENTE).

- Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. MARIA VALERIA FIAD (SUPLENTE).

ARTICULO 6.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

10 de noviembre de 2010 hasta el 24 de noviembre de 2010: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de la Dirección del Hospital "Nuestra Sra. del Pilar".

10 al 16 de noviembre de 2010: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24º). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.

25 de noviembre de 2010: Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.

26 y 29 de noviembre de 2010: Periodo para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos. (art. 14).

A partir del 30 de noviembre de 2010: A hs. 9 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.

1 de diciembre de 2010: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.

22 de diciembre de 2010: Pruebas de oposición de acuerdo al siguiente temario:

1.- Evaluación Escrita:

Esta evaluación estará constituida por un examen de los conocimientos y criterios prácticos vinculados al trabajo que se aspira.

En las evaluaciones se calificará: Herramientas de comunicación (estilos de la comunicación escrita y de relaciones interpersonales), Herramientas básicas para el auxiliar contable, Guía Administrativa y Manual de Informática

2. Evaluación oral

Consistirá en una entrevista destinada a valorar la motivación sobre el cargo, conocimientos sobre la Administración Pública, tomando como base el temario mencionado en el punto anterior, valores éticos, vocación democrática, habilidad organizativa y perfil personal en función de los requerimientos de las distintas tareas exigibles, de conformidad al escalafón y cualquier otra información que a juicio de los miembros del Jurado resulte necesario conocer.

El material de estudio para la evaluación escrita estará a disposición de los interesados en dependencias del Hospital "Nuestra Sra. del Pilar" desde la publicación de la presente resolución.

28 de diciembre de 2010: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 7º.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en dependencias del Hospital, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 8º.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local.

b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local.

d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

e) Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital " Nuestra Sra. del Pilar".

ARTICULO 9º.- Encomendar a las autoridades del Hospital "Nuestra Sra. del Pilar", para que se otorgue a la presente la más amplia difusión en la localidad de El Talar, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 10º.- Se hace entrega al Hospital "Nuestra Sra. del Pilar" el siguiente material para consulta de los aspirantes:

* Guía práctica de Administración.

* Manual de Informática para la Administración.

* Herramientas para la comunicación escrita.

* Herramientas para el auxiliar contable.

ARTICULO 11º.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco Nº 002515-S/07.

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al Hospital "Nuestra Sra. del Pilar".

Dr. Luis Manuel Conde

Director

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91680 \$ 26.00.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN N° 419/2010 - D.P.P.A.yR.N.

EXPTE. Nº 646-702-R/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2010.-

VISTO:

El pedido formulado por el SR. RESSIER, BERNARD APHONSE LUCIEN, el cual solicita autorización para realizar trabajos de desmonte de 995 has., en la finca de su propiedad denominada Las Guayanas

ubicada en el Distrito Palma Sola – Departamento Santa Bárbara, con fines de 685 para cultivos agrícolas y 310 has., para desbajadero para ganadería;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional Nº 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad. Asimismo establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos;

Que, con la sanción del Decreto Nº 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley Nacional Nº 26.331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy;

Que, la Ley Provincial Nº 5.063 “General de Medio Ambiente” de la Provincia de Jujuy prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente, de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas;

Que, el artículo Nº 2 del Decreto Nº 9.067/07, modificatorio del artículo 5º del Decreto Nº 5.980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras y/o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.);

Que, la Resolución Nº 81-SGA-2009, reglamentario del Decreto Nº 2187-PMA-2008, establece en su Artículo 23º un régimen provisorio de procedimientos administrativos para las solicitudes de Factibilidad Ambiental de trabajos forestales (desmontes y aprovechamientos forestales), que al 23 de noviembre de 2009 no hayan obtenido dictamen de factibilidad ambiental, encuadrándose las presentes actuaciones;

Que, recibida la S.F.A. la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

Que, el Sr. Ressler, Bernard Alphonse Lucien, en cumplimiento de ello, presento oportunamente ante esta Repartición la Solicitud de Factibilidad Ambiental juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental, obrante a fojas 01/17 y 26/177 de autos;

Que, el Sr. Ressler, Bernard Alphonse Lucien ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por Resolución Nº 01-SGA/2009 – Anexo I y II, obrante 182/188;

Que, a fojas 201 de autos, rola Dictamen Técnico elaborado por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, sugiriendo se prosiga con el tramite administrativo de autorización para Cambio de Uso del Suelo y Desbajadero;

Que, atento a lo manifestado precedentemente, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley Nº 5.063 y Decretos Reglamentarios Nº 5.980/06, Nº 2.187/08, Nº 9.067/07);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por disposiciones vigentes;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispóngase la inclusión de trabajos forestales para un Plan de Cambio de Uso del Suelo de QUINIENTO CINCO HECTÁREAS CON SIETE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (505,77 has) y para un Desbajadero de TRESCIENTO ONCE HECTÁREAS (311 has), en la finca denominada Las Guayanas ubicada en el Distrito Palma Sola – Departamento Santa Bárbara, propiedad del SR. RESSLER, BERNARD ALPHONSE LUCIEN, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” previsto en los Decretos Nº 5.980 – P.M.A. - 06 y Nº 9.067 – P.M.A. - 07, reglamentarios de la Ley Provincial Nº 5.063 “General de Medio Ambiente”.

ARTICULO 2º: Previo a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental”, los responsables del Proyecto, Sr. Ressler, Bernard Alphonse Lucien, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3º: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4º: Por Secretaría Registrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a Asesoría Legal para su conocimiento y Área de Recursos Naturales a sus demás efectos.

Héctor Raúl Ibarra
Director
15 NOV. LIQ. Nº 91682 \$ 26.00.-

LICITACIONES

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 145/10

OBRA POR CONTRATO: RUTA NACIONAL Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA – HUMAHUACA.

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN TILCARA (KM. 1.773,98).

TIPO DE OBRA: Construcción de pasarela peatonal de hormigón armado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 940.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 20 de Diciembre del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

29 OCT. 01/03/05/08/10/12/15/17/24/26/29 NOV. 01/03/06 DIC. LIQ. Nº 91566 \$ 134,00.-

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 148/10

OBRA: RUTAS NACIONALES Nº 9 Y Nº 52 – PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: R.N. Nº 9; RIO LEON – HUMAHUACA R.N. Nº 52; EMPALME R.N. Nº 9 – EMPALME R.P. Nº 79 – EX R.N. Nº 40.-

SECCIÓN: R.N. Nº 9, VOLCÁN – HUACALERA, R.N. Nº 52, EMP. R.N. Nº 9 – PTE. S/ RIO PURMAMARCA.

TIPO DE OBRA: Ejecución de defensas de márgenes entre las localidades de Volcán y Huacalera en R.N. Nº 9 y en R.N. Nº 52 con gaviones y colchonetas de piedra embolsada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.530.000,00 al mes de Febrero de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 05 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13 DIC. LIQ. Nº 91619 \$ 134,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 8.000.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION-EXPEDIENTE Nº 767-368/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 07 DE DICIEMBRE DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000,00; PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento Nº 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).-

12/15/17 NOV.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2.010**

Obra: “HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA - 1º ETAPA - AMPLIACION”

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: OCHO (8) MESES.

Fecha de Apertura: 24- NOVIEMBRE -2010 HORAS 12:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. Nº 91671 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2.010**

Obra: “CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO - AMPLIACION - 1º ETAPA - Bº CORONEL ARIAS”

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 265.800,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 24- NOVIEMBRE -2010. HORAS 09:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. Nº 91670 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2.010**

Obra: “AMPLIACION, REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION CENTRO DE SALUD 249 VIVIENDAS”

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 295.101,00.-

Plazo de Ejecución: CUATRO (4) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 24- NOVIEMBRE -2010 HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. Nº 91670 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2.010**

Obra: “HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. NESTOR SEQUEIROS - SECTOR INTERNACION MUJERES - 1º ETAPA”

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2.010

Obra: "REMODELACION SANITARIOS - SECRETARIA DE COORDINACION DE ATENCION DE LA SALUD - PRIMERA ETAPA"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 198.934,98.-
 Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
 Período de Garantía: SEIS (6) MESES.
 Fecha de Apertura: 25- NOVIEMBRE -2010. HORAS 12:30.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91671 \$ 26,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA N° 1/2010

Autorizada por Decreto N° 286-IM-2010
OBJETO DE LA CONTRATACION: Compra de Rodado (Camión) 0km, Equipo Autocargador, Contenedor Volquete, Contenedores de Residuos y Planta Portátil Clasificadora de Áridos.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil)
RETIRO DE PLIEGOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy sito en calle Aristóbulo del Valle Esq. Hipólito Yrigoyen - San Pedro de Jujuy - CP 4500 (Jujuy) de Lunes a Viernes en horario 07:30 a 12:30.
PRESENTACION DE OFERTAS: En la Municipalidad de San Pedro de Jujuy - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen esq. Aristóbulo del Valle - San Pedro de Jujuy - JUUJY - CP 4500. Días hábiles de 07:30 a 12:30 horas, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.
ACTO DE APERTURA: En el despacho del Secretario de Obras y Servicios Públicos - sito en Avda. Hipólito Yrigoyen esq. Aristóbulo del Valle - San Pedro de Jujuy - Jujuy - CP 4500, el día 6 de Diciembre a Hs 10:00.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91691 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2.010
 Obra: "HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. NESTOR SEQUEIROS - CIRCULACION VERTICAL MECANICA - INTERNACION VARONES"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 299.987,56.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010 HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91692 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2.010
 Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA - REMODELACION"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010. HORAS 10:30.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91692 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2.010
 Obra: "CENTRO DE SALUD CAMPOS VERDES - REFACCION Y AMPLIACION - 1° ETAPA"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 279.667,50.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010. HORAS 11:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91692 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2.010.-
 Obra: "PUERTO DE SALUD B° ISLAS MALVINAS - RECONSTRUCCION DE TECHOS"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 149.272,00.-
 Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010. HORAS 11:30.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91692 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2.010.-
 Obra: "HOSPITAL LA ESPERANZA - ARREGLO DE TECHOS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO"
 Ubicación: DPTO. SAN PEDRO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00.-
 Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010. HORAS 12:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91692 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2.010
 Obra: "REMODELACION DIRECCION PCIAL. DE PRENSA Y DIFUSIÓN - CASA DE GOBIERNO"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 132.494,00.-
 Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
 Período de Garantía: SEIS (6) MESES.
 Fecha de Apertura: 30- NOVIEMBRE -2010. HORAS 12:30.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91692 \$ 26,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FUTURO S.R.L. convoca a sus Asociados para el día 11 de Diciembre de 2010 a las 8:30 Hs. en el domicilio de la Empresa sito en calle República de Siria N° 595 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Constitución de la Asamblea y Registro de Asociados.- 2.- Ratificar Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 2010.- 3.- Aprobación del Acta Volante N° 11 sobre distribución de Utilidades del año 2009.- 4.- Designación de 5 asociados para la firma del Acta.

12/15/17/19/24 NOV. LIQ. N° 91708 \$ 510,00.-

EL CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY, convoca a sus afiliados a participar de la Asamblea Ordinaria, el día 26 de Noviembre de 2010 a horas 18:30 en nuestra sede social calle Belgrano 270 de esta capital, de conformidad al art. 52 del Estatuto Social. En dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas de acuerdo al: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura del Acta Anterior, 2.- Refrendar el Acta por dos afiliados conjuntamente con el presidente y secretario general.-, 3.- Lectura de la Memoria, 4) Situación de afiliados separados como tal, 5.- Lectura informe Junta Fiscalizadora y aprobación Balance periodo 2009-2010.- La convocatoria se realizara de acuerdo a lo que estipula el artículo 55° del Estatuto Social de este Centro Policial.- San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre 2010.-

15 NOV. LIQ. N° 91710 \$ 102,00.-

N° 163.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES.-CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y CESION DE CUOTAS.- "AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a veintiocho de Setiembre del año dos mil diez, ante mí; MARIA EUGENIA VARGAS, Escribana titular del registro Notarial número cincuenta y siete, con asiento en ésta Ciudad; COMPARECEN: FRANCISCO JOSE AGOSTINI, D.N.I N° 30.387.185, CUIL N° 20-30387185-4, argentino, soltero, con domicilio en calle Coronel Puch N° 412, de ésta Ciudad; de profesión ingeniero agrónomo; MARIA ANTONELA AGOSTINI, DNI N° 31.036.043; CUIL N° 27-31036043-6; argentina, casada en primeras nupcias con Elías Carlos Joaquín; con domicilio real y fiscal en calle Coronel Dávila N° 331, Departamento dos, del barrio ciudad de Nieva, de ésta Ciudad, de profesión Licenciada en Administración de Empresas y JUAN CARLOS AGOSTINI; DNI N° 29.527.777, CUIL N° 20-29527777-3, argentino, soltero, con domicilio en calle Coronel Puch N° 412, de ésta Ciudad, de profesión ingeniero industrial.- Los comparecientes son personas mayores de edad e individualizados conforme al artículo 1002, inciso a) del Código Civil. Y EXPRESAN: Que comparecen en el carácter de socios Gerentes de "Agostini Desarrollos Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito del Acta Constitutiva de la mencionada sociedad, la que fuera instrumentada en Escritura Pública N° 185, del 30 de Diciembre de 2009, pasada por ante mí, en el protocolo a mi cargo; e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 228, acta N° 228, libro III de SRL, con fecha 17 de Febrero de 2010 y bajo Asiento 7, folio 54/58, al

Legajo XV Tomo I, del registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L con fecha 17 de Febrero de 2010; que en fotocopia certificada corre agregada como parte integrante de la escritura N° 44 del 5 de marzo del 2010 y B) Acta de Modificación de Objeto y Capital; Escritura N° 44 del 5 de Marzo de 2010; pasada por ante mí en el protocolo a mi cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en Asiento 8, Folio 24/26, Legajo XIII Tomo I, 2Marginales del registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L con fecha 17 de Marzo de 2010; que corre agregada en el protocolo del corriente año.-Y los comparecientes, dicen: Que con fecha veintiocho de Setiembre de 2010, en forma unánime, han decidido cambiar la denominación social de la sociedad, la que en adelante se llamara "MOTONOA S.R.L" y no AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.; en razón de que éste nombre se identifica y es acorde a la modificación del objeto que fuera realizada con fecha cinco de marzo e inscrita en el Registro Público de Comercio y el domicilio de la Sociedad- Sede Social- en calle Juana Manuela Gorriti N° 543, de ésta Ciudad.- Que asimismo hacen expresa reserva del nombre Agustini Desarrollos Inmobiliarios S.R.L por cuanto una vez realizada la toma de razón en el Registro Público de Comercio de la presente acta; constituirán otra sociedad con ese nombre.- Los comparecientes manifiestan que en consecuencia la cláusula Primera del Contrato constitutivo quedará redactada de la siguiente forma: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denomina MOTONOA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Juana Manuela Gorriti N° 543, de ésta Ciudad., Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo por resolución de los socios instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y se registrará por el presente contrato, disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables." CESION DE CUOTAS SOCIALES: Los socios Francisco José Agostini; María Antonela Agostini; y Juan Carlos Agostini; han decidido ceder en forma gratuita a favor de Facundo Emanuel Agostini; DNI N° 31.687.197 y María del Carmen Agostini; DNI N° 34.914.089; quinientas cuarenta (540) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, equivalentes a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), a cada uno, y la incorporación de ambos como socios a la Sociedad; es decir que la cesión para ambos, asciende a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 108.000).- En virtud de la cesión efectuada en la presente, el Capital social queda redistribuido de la siguiente manera: "Cada socio tiene en la sociedad, quinientas cuarenta cuotas (540) de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un valor de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), que entre los cinco representan el cien por ciento (100%) del capital social, el que no se modifica.- Expresan los comparecientes que tanto la modificación de la denominación social; el cambio de sede social, como la cesión gratuita de cuotas, han sido resueltos y aprobados por unanimidad, en Acta de Asamblea N° 4, del veintiocho de Setiembre del corriente que en original me exhiben y en fotocopia certificada agrego al Legajo de Comprobantes de la presente.- Asimismo manifiestan los socios que todas las cláusulas restantes del Acta Constitutiva continúan redactadas de la misma forma y que solo se modifica la denominación social de la Sociedad; el domicilio -sede social-; se incorporan como socios los cesionarios mencionados y se redistribuye el capital social como se estableció ut supra.- Presentes en éste acto; FACUNDO EMANUEL AGOSTINI, DNI N° 31.687.197, CUIL N° 20-31687197-7; y MARIA DEL CARMEN AGOSTINI, DNI N° 34.914.089; CUIL N° 27-34914089-1, ambos argentinos, solteros, con domicilio en calle Coronel Puch N° 412, de ésta Ciudad; personas mayores de edad, individualizadas conforme al artículo 1002, inc a) del Código Civil, manifiestan que aceptan la cesión efectuada a su favor y la incorporación como socios de MOTONOA S.R.L y declaran que conciben en todas sus partes el Contrato Constitutivo de la Sociedad y sus modificaciones y firman la presente acta.- Todos los comparecientes me solicitan y autorizan en forma expresa; diligencia y realice todos los trámites y gestiones necesarios por ante el Registro Público de Comercio a los fines de la inscripción y debida toma de razón de la modificación y cesión de Cuotas que por éste acto se instrumenta y expresan no encontrarse inhibidos para disponer de sus bienes.- Leo la presente a todos los comparecientes, quienes manifiestan conformidad y firman por ante mí, doy fé.- Hay cinco firmas que pertenecen a los comparecientes, ante mí, éstas son firma y sello notarial.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó por ante mí en el protocolo a mi cargo. Para MOTONOA S.R.L expido el presente PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial N° 00648708 y 00648709 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. MARIA E. VARGAS, TIT. REG. N° 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2010.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
15 NOV. LIQ. N° 91679 \$ 54,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EGEX S. R. L. - Entre los Sres. LUIS RAUL ARMELLA, DNI 23.338.148, Argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, Soltero, con domicilio en Guatemala 961 del Barrio Mariano Moreno, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y MARIO RICARDO NASIF, DNI 25.663.563, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en calle Comandante de la Corte 124 del Barrio Cuyaya de la Ciudad de San Salvador de Jujuy de la Provincia de Jujuy, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará conforme a lo establecido por la ley N° 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERO: En la fecha que se menciona al pie de éste contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de EGEX S.R.L.. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Comandante de la Corte 124 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de noventa años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad. - TERCERO: El objeto social consistirá en la comercialización de productos manufacturados e industrializados, incluyendo también productos de origen vegetal o animal en cualquier etapa de elaboración. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, exportar, importar, distribuir, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, en las condiciones contractuales que los administradores consideren; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, licencia o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco Macro; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, tomar o dar créditos con terceros, efectuar todos los contratos permitidos por la ley o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- CUARTO: El capital social se fija en pesos veinte mil (\$ 20.000,00) que se divide en doscientos cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. El Sr. MARIO NASIF, cien (100) cuotas, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) y LUIS RAUL ARMELLA cien (100) cuotas, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- QUINTO: El capital suscripto será integrado en un veinticinco por ciento (25%) en el acto de constitución, el que asciende a Pesos Cinco Mil (\$5.000) y es efectivizado mediante un depósito en Banco Macro, en la cuenta correspondiente al Expediente donde se tramite la inscripción de la presente sociedad. - SEXTO: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del

voto favorable de las dos terceras partes del capital social. El socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios. Quienes deberán prestar su expreso consentimiento, de no existir autorización la cesión será nula. Para el caso de oposición, los demás socios podrán optar, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. En caso que los socios desear adquirir las cuotas sociales y a los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha de retiro, a las que se agregará un porcentual del 10% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable por el cual los socios podrán adquirir las cuotas sociales. En caso que sea más de uno los socios que desear adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio de régimen de mayorías.- SEPTIMO: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.- OCTAVO: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula sexta.- NOVENO: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del representante legal designado por asamblea. Podrán designar, mediante decisión de la totalidad de los socios, un gerente que será facultado y comisionado para la administración, la representación y el uso de la firma social. Para dicha designación los socios otorgarán un Poder General de Administración y/o disposición si así lo decidieran. Se elegirá un gerente de la Sociedad cuya duración en el cargo será de dos años, renovable de manera automática para el caso que no medie decisión expresa en contrario. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, otorgar mandatos y poderes para la administración y representación legal de la sociedad y efectuar todas las operaciones mencionadas en el artículo Tercero del presente contrato. Para el primer período se designa a los Sres. MARIO RICARDO NASIF Y LUIS RAUL ARMELLA para que ejerzan la administración, pudiendo actuar cada uno de manera individual e indistintamente, encontrándose cada uno facultado para representar a la sociedad legalmente, de manera separada o conjunta con amplias facultades para ejercer todos los actos del objeto social de la presente sociedad. - DECIMO: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crea necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.- UNDECIMO: El cargo de gerente podrá ser remunerado, siendo la asamblea de socios quien deberá fijar el monto de dicha remuneración.- DUODECIMO: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, cualquier socio deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días.- DECIMOTERCERO: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- DECIMOCUARTO: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los dos meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día treinta y uno de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiera y a la fijación de la remuneración de éstos.- DECIMOQUINTO: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirá cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de alguno de los socios que representen el 33 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los Asuntos que concierne a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o las transferencias de éstas a los herederos del socio fallecido.- DECIMOSEXTO: La Asamblea se convocará mediante notificación fehaciente remitida al domicilio del socio, con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En la notificación se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y orden del día a debatir.- DECIMOSEPTIMO: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51 % del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria.- DECIMOACTAVO: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas en el Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que estos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y si correspondiere dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.- DECIMONOVENO: La presidencia de la Asamblea será realizada por el gerente, el que tendrá voto y voto en las decisiones a adoptarse. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas luego de realizarse nuevas deliberaciones, en este caso el Presidente contará con un doble voto.- VIGESIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.- VIGESIMOPRIMERO: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que éste contrato o la ley exijan un mayor porcentual.- VIGESIMOSEGUNDO: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias dentro de los treinta días del cierre de ejercicio financiero, fijado en la cláusula decimocuarta de éste contrato.- VIGESIMOTERCERO: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.- VIGESIMOCUARTO: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del Balance respectivo.- VIGESIMOQUINTO: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio que designe la Asamblea para tal fin.- En prueba de conformidad, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 5 días del mes de Octubre del año 2010, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, ADS. REG. N° 67, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2010.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
15 NOV. LIQ. N° 91676 \$ 54,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17
JUDICIAL CON BASE: DE \$ 10.567, SOBRE LA NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO CALLE JUJUY N° 351 DEL BARRIO SAN JOSE, CIUDAD DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DEL CARMEN.
Dra. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez del TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA 3, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-147.793/05, Caratulado:"SUMARISIMO POR ALIMENTOS : TELLO, SILVIA PATRICIA c/ SERNA HECTOR, comunica por tres veces en cinco días el que M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE LA VALUACIÓN FISCAL DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SENTA Y SIETE (\$ 10.567)SOBRE LA NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUJUY N° 351 DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE MOTERRICO, DEPARTAMENTO DEL CARMEN, individualizado como: MANZANA 14, PARCELA

4. PADRÓN B-5185, DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL N° B-2275-5185. Tiene una SUPERFICIE DE 192,32 M2, y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: 2.-) CONST. DE SERVIDUMBRE PERPETUA Y GRATUITA A favor de MARIA DOLORES BERRUEZO FERNÁNDEZ DE ENCINA, ESPAÑOLA, REGISTRADA 16/06/78 3.-) EMBARGO: Por oficio de fecha 06/06/06, Tribunal de Familia Vocales 3 Juy- en el EXPTE. N° B- 149.501/05 CARATULADO: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES TELLO SILVIA PATRICIA c/ BERRUEZO FERNÁNDEZ DE SERNA MARIA HERMINIA INC. PROVISORIA 06/06/2.006 4.-) REF. AS. 3 INSC. DEFINITIVA: Por Oficio de fecha 12/06/2.006 REGISTRADA: 15/06/2.006 5.-) USUFRUCTO A FAVOR DE MARIA HERMINIA BERRUEZO FERNÁNDEZ SERNA D.N.I. N° 14.497.069 VIUDA DE SUS UNICAS NUPCIAS c/ SEBASTIÁN SERNA s/ E.P. relacionada al 7/3 REGISTRADA: 06/06/2.008.- TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO: 1.-) DOMINIO: BERRUEZO FERNÁNDEZ DE SERNA MARIA HERMINIA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD. REGISTRADA 16/06/78. 2.-) CERT. DE DONAC. NUD. PROP. Y CANCE. DE USUF FECHA 04/04/2.008.- 3.-) 3.1 SERNA MIRIAM BEATRIZ ARG. D.N.I, N° 17.011.331, casada en 1° nupcias c/ ROLANDO ENRIQUE PUGLIESE, PROPORCION 1/2. 3.2 SERNA SILVIA MARIELA ARG. D.N.I. N° 20.857.630, casada en 1° nupcias c/ MIGUEL ANGEL SUFI.-PROPORCION 1/2 .DONACIÓN NUDA PROPIEDAD REGISTRADA 06/06/2.008 NOTA LOS TITULARES RECONOCEN EL EMBARGO REF. R.8/3. 4.-) DOMINIO PUGLIESE ROLANDO ANTONIO ARG. D.N.I. 31.367.450, SOLTERO DONACIÓN REGISTRADA 06/06/2.008.- El inmueble se encuentra OCUPADO Y CONSTRUIDO, según informe agregado en expte. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará SOBRE LA NUDA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA HERMINIA BERRUEZO FERNÁNDEZ DE SERNA C.I. N° 56.328, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, del inmueble de referencia. EL DIA 17 del MES de NOVIEMBRE DE 2.010, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad DE SAN SALVADOR DE JUJUY. PROVINCIA DE JUJUY.- El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) act. 500 del C.P.C. del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de OCTUBRE de 2010.- DRA. SANDRA RAMÍREZ -SECRETARIA.

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91611 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-241272/10** caratulado: “**QUIEBRA DIRECTA DE KORLAMP S.R.L. SOLICITADA POR ACREEDORES**” se ha dictado el siguiente resolución “ San Salvador de Jujuy, 02 de Noviembre de 2.010.- Autos y Vistos:CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Empresa KORLAMP S.R.L. inscripta al F° 67, Acta nro. 67 L° 03 S.R.L., registrada, con copia bajo asiento nro. 26, fo. 170/174 al Legajo XII T.I del registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., 112/05/08 (fs. 9), Acta Constitutiva de fecha 14/04/08(fs 7 vta.), con domicilio legal en calle General Paz 655 4to. Piso of. 405, de la Ciudad de San salvador de Jujuy, departamento General Belgrano, de la Provincia de Jujuy.- 2.-) Ordenar la incautación de los bienes de la fallida en forma inmediata, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa en la que no se ha designado todavía el síndico, corresponde a criterio de la proveyente designar un Martillero Público como depositario Judicial de los bienes que se incauten. A los fines de la designación del martillero que además tendrá a su cargo la realización de todos los bienes de la fallida (art.64 y 261 de la L.C. y Q.) suspendiéndose los plazos previstos en el art.217 de la L.C. y Q. hasta tanto se encuentren agregados los títulos y certificados previstos en el art.498 y cc. del C.P.C. de la Pcia., fijándose fecha para el sorteo y designación del M.P.J. que corresponda el día 10 del mes de NOVIEMBRE del cte. año a horas 10,30, debiendo por Secretaría notificarse con expresa habilitación de días y horas necesarias al presidente del Colegio de Martilleros para su cumplimiento. Realizada que sea y previa aceptación del cargo con las formalidades y prevenciones de ley, deberá el Sr. Martillero designado, junto con el actuario de la Secretaría y con la colaboración del Juez de Paz de Palpalá constituirse en el domicilio de la fallida sito en calle General Paz 655 4to. Piso of. 405, de la Ciudad de San salvador de Jujuy y en la fabrica de la empresa, sito en la ruta provincial nro. 1, km. 10,4 y proceder a la incautación de bienes ordenada, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los arts.177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado quedan facultados para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.- 3.-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios pertinentes al Juzgado de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Organos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales... y créditos prendarios, Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc.- 4.-) Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 9 del mes de NOVIEMBRE del cte. año a horas 9,30 la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por acordada de fecha 12 de Junio de 1996, librándose el correspondiente oficio.- 5.-) Realizado que sea el sorteo, hágasele saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley y denunciar en el término de un (1) día de notificado el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.- 6.-) Ordenar a la Fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al síndico una vez conocido el nombre del mismo domicilio y horario de atención. En éste caso en especial, en el que se habría producido el abandono de la empresa por parte de sus responsables, deberá el Sr. Síndico realizar una amplia investigación, averiguación, constatación, etc., para dar con los libros y cualquier documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, la situación patrimonial de la misma y eventualmente de los socios, fundamentalmente sobre el abandono y estado de la firma Korlamp S.R.L., así como averiguar el domicilio real del Sr. Samuel Alberto Knaud DNI 4.457.409, argentino que figura sin domicilio en el acta constitutiva (fs.5), y elevar un informe lo mas preciso posible en el plazo de cinco días; así como aconsejar las medidas mas convenientes para proteger el eventual patrimonio. 7.-) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el art.86 de la L.C. y Q. y para que entregue al Sr. Síndico dentro de las 24 hs. de conocido el nombre del mismo, su domicilio y horario de atención los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa (art. 86 inc. 4to.-) 8.-) Fijar el día 28 del mes de NOVIEMBRE del cte. año como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 22 del mes de MARZO del año 2.011 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 19 del mes MAYO de año 2.011 para la presentación del Informe gral.- 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercebimiento de remoción.- 10) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de depósitos judiciales, suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, a tal fin ofíciase al Banco Macro Bausud y al Banco central de la República Argentina, sobre todo de las cuentas del exterior que figuran a fs.22,23, 2tc.- 11) Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con los alcances dispuestos por los arts.107 y 108 de la L.C. y Q., ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial. En consecuencia se ordena que, dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, se pongan

a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros, previa descripción e inventario (art.177 inc.2 L.C. y Q.).- 12)-Ordenase la clausura del establecimiento de la fallida, sus talleres y dependencias, en los términos y conforme lo dispuesto por el art.177, inc.1° de la L.C. y Q., ordenando al síndico que si fuera posible, inmediatamente de recibido del cargo, incaute los libros de comercios, y papeles del deudor conforme lo dispuesto por el art.180 del mismo ordenamiento legal.- 13) Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.).- 14) Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.- 15) Ordenar a los socios de la Empresa KORLAMP S.R.L. Sres. Shin Hyeonduk, pasaporte nro. AY0020666, coreano con domicilio real en Florida 378 3er. Piso, Dpto. 39 de la Cdad. de Bs. As.; Kim Jinbae pasaporte nro. SM0177261, coreano con domicilio real en Virrey Liniers 141 Cdad. de Bs. As. y Samuel Alberto Knaud DNI 4.457.409, argentino, sin domicilio conocido, que se abstengan de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.- Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art.102 de la L.C. y Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- 16) Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los Órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L.C.Q. con las excepciones allí previstas.- 17) Atento al objeto social de la empresa fallida, librese ofíciase como se pide a fs. 32 vta. Cap. b, punto 1., haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que se tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de cinco (5) días informen lo solicitado y cuanto mas estimen de interés para la causa.- 18) Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del síndico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento.- 19) Agréguese copia en autos, protocolícese, ofíciase y notifiquese en la forma de estilo.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.-Fdo . Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT –Juez – Ante mí Dra. Beatriz Borja – Secretaria – SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre 2.010.-

10/12/15/17/19 NOV. S/C.-

Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-53246/91** caratulado: “**QUIEBRA DE WALTER ALFREDO CUEVAS**” ha dictado el siguiente providencia: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.-) Declarar el cese de la inhabilitación del fallido, Sr. WALTER ALFREDO CUEVAS, DNI N° 10.375.230 y la clausura del procedimiento en los términos del artículo 230 L.C.Q. II.- Firme la presente, expídase el correspondiente testimonio por secretaría.- III.- Publicar edictos por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y en un diario local de amplia circulación. IV.- Registrar, agregar copia en autos y notificar al fallido y a la Sindicatura.- FDO.: DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ-ANTE MI PROC. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91656 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en **Expte. N° B- 23.705/97**, caratulado “**SUCESORIO: BRITOS PONCIANO EMILIO**”, le hace saber a ANGELA MARGARITA CORTESE DE BRITO que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: /// SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2.010. Atento a lo solicitado y habiéndose agotado las diligencias tendientes a localizar el domicilio de la Sra. ANGELA MARGARITA CORTESE DE BRITOS, y considerando el fracaso de todas las notificaciones cursadas en los domicilios conocidos, notifíquese a la misma por edictos la providencia de fs. 347/ 348 y su aclaratoria de fs. 358/ 359, que deberán publicarse por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la provincia de Formosa. Notifíquese. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. RESOLUCIÓN DE FS. 347/348: /// SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2.009. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1°. Regular los honorarios profesionales del DR. Luis Enrique Gonza, de conformidad a lo dispuesto por el art. 16, y teniendo en cuenta además la extensión y eficacia de la labor desarrollada en autos, en la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$7.920), por su actuación en las dos primeras etapas del presente. II. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel Gualchi; Mario Mallagray y Humberto R. Torrejón, en sus calidades de peritos inventariadores y evaluadores de esta sucesión en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$188.33) para cada uno de ellos. III. Agregar copia en autos, registrar y hacer saber. FDO.: DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. RESOLUCION ACLARATORIA DE FS. 358/359: /// SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2009. VISTO:... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I- Hacer lugar parcialmente a la aclaratoria interpuesta en autos a fs. 356 por el Dr. Luis Enrique Gonza, despidiéndose por la presente que las sumas fijadas en concepto de honorarios fueron fijadas a la fecha de la resolución impugnada, esto es el 21 de mayo del corriente año, y que las mismas solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. II- No hacer lugar a la aclaratoria interpuesta a fs. 357, por el Dr. Humberto Raúl Torrejón, en contra de la Resolución aludida en el punto que antecede, debiéndose estarse a las claras términos de la misma y lo considerado en la presente. III- Agréguese copia en autos, regístrese y hágase saber. FDO.: DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETAR.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia de FORMOSA, tres veces por el término de Cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91650 \$ 26,00.-

La Dra. María Virginia Paganini – Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-115.569/05**, caratulado: “Ordinario: GUTIÉRREZ GENOVEVA c/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJENA”, procede a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.010. Atento al estado de la causa y lo solicitado por la Dra. Comas, de la demanda ordinaria por Prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercebimiento de darles por decaído el derecho a hacerlos si no lo hicieren (art. 298 del C.P.C. art.531 del C.P.C. conf. modificaciones de la ley 5486).-Publíquese edictos por tres veces dentro de un período de cinco días en el boletín oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C modificado por ley 5486).- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Tribunal, bajo apercebimiento de notifiárselos en el sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados. Respecto a los colindantes deberá la letra presentante estarse a las constancias de fs. 211 y vta.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini – Vocal – Pte. De trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto – Secretario. Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS”. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91658 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTOSIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-202655/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MAMANI JOSE VICENTE", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Setiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:..... RESULTA:....CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. MAMANI JOSE VICENTE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.908,91), que surge de pagará a la vista, presentado al cobro en fecha 18/12/2008, con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 656 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%), del importe de los mismos, en concepto de INTERESES PUNITIVOS, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. JENEFES, JUAN SEBASTIAN en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.264,80.-), y para el Dr. JENEFES, GUILLERMO en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 632,60.-), en conformidad con la Ley de Aranceles cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que parta el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 40, mandándose notificar la presente Resolución por cédula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de SEPTIEMBRE de 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91634 \$ 26,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-214.584/09**: caratulado: "ORDINARIO POR RESOLUCION CONTRACTUAL-DAÑOS Y PERJUICIOS: LUCERO, RAMON ANGEL C/ SANCHEZ, SANDRA", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2009. Habiéndose dado cumplimiento a fs. 16/18, de la demanda ordinaria interpuesta y de su ampliación, córrase traslado a SANDRA SANCHEZ, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intímesele en igual término, para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.: Dra. María Rosa Caballero-Vocal- Ante mi: María Teresa Barrios- Secretaria".- Providencia fs. 37: A tales fines, Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).Notifíquese. Fdo. Dra. María Rosa Caballero- Vocal- Ante mi: María Teresa Barrios- Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 01 de octubre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91631 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 432 – D.D.P.A. y R.N./2010
Ref. Expte. N° 646-298-U/2010

La SRA. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI informa sobre el programa de habilitación PARA EJECUTAR TRABAJOS DE UN PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (DESMONTE) DE TRECIENTOS SETENTA Y DOS (372 has.), con fines de agricultura, que se realizará en la Finca denominada "TOCHON" ubicada en el Distrito EL PALMAR, – Departamento SANTA BARBARA. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2010

10/12/15 NOV. LIQ. N° 91659 \$ 26,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el **Expte. N° B-214176/09**, caratulado: "EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MOLINA ELIZABETH LILIANA" hace saber a la SRA. ELIZABETH LILIANA MOLINA que se ha dictado el siguiente PROVEIDO que obra fs. 21 de autos:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DE 2.009.- Por presentado e/la DR/DRA. CARLOS ALBERTO ALVARADO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del HSBC BANK ARGENTINA S.A., a merito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancia de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4°, 478 y c.c. del C.P.C., librese en contra de la demandada SRA/SR. MOLINA, ELIZABETH LILIANA en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.038,84), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 963,88.-), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, debiendo además requerir manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (05) DIAS, concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2- Secretaría n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución.- A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo intímase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- FDO. Dra. OLGA VILFAFAÑE-JUEZ-ANTI MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Providencia fs.33, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2.010.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. CARLOS ALBERTO ALVARADO (h), ordénase la notificación por edictos al demandado SRA. MOLINA, ELIZABETH LILIANA las partes pertinentes de la providencia de fs. 21 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- Para el caso que el demandado SRA. MOLINA, ELIZABETH LILIANA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda-

Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. Dra. MARISA RONDON –JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de MAYO de 2.010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91662 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Ref. N° B-212.515/09**-caratulado: "EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ DIAZ, PABLO ELISEO". Intímase pago y citase de remate al demandado Sr. PABLO ELISEO DIAZ, D.N.I. N° 23.984.660, conforme lo ordenado a fs. 22 mediante Edictos: PROVEIDO de fs. 22: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr/PABLO ELISEO DIAZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CTVOS. (\$7.260,82.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CTVOS. (\$2.178,25.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Dr. ROBERTO SIUFI- JUEZ ANTE MI Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO: Prosecretaria".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de MARZO de 2010.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91663 \$ 26,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-214.687/09** caratulado: "EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ JOSE RUBEN SUCRE, se procede a notificar por este medio al Sr. JOSE RUBEN SUCRE D.N.I. N° 28.997.803, el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2009.- I.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) calculados para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52, del ítem.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO. Dra. MARIA E. RONDON –JUEZ-Ante mi SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91664 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-217291/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ADANTO, ALICIA DEL VALLE", se procede a notificar a notificar el siguiente proveído. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA. ADANTO, ALICIA DEL VALLE D.N.I. N° 13.696.062 que el este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo provisto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$ 13.351,41) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL CINCO (\$ 4.005.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intímase.... Notifíquese por cedula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2010.- Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91635 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, ene l **Expte. N° B-217450/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ TINTILAY CARLOS RODOLFO", cita y emplaza al demandado SR. CARLOS RODOLFO TINTILAY, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.715,46), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 1.943,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Setiembre de 2.010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91637 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPT. N° B-219382/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ELIAS EDUARDO ERNESTO", cita y emplaza al demandado SR. EDUARDO ERNESTO ELIAS, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.779,78), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y

CINCO (\$ 8.355,00), calculada provisoriamente para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para en el término de CINCO DIAS concurrir ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legales si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevarse adelante esta ejecución. Corrásele traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)... Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2.010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91638 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expte. N° 646-334-S/2010 y RESOLUCION N° 433 – D.P.P.A. y R.N.-
El Sr. SERRUDDO, FABIO JOSÉ informa el programa de habilitación y Desarrollo de Plan de Cambio de Uso de Suelo 66 has. (SESENTA Y SEIS HECTÁREAS) Y LIMPIEZA DE TREINTA Y CINCO HECTÁREAS, destinada a la agricultura, que se realizará en la Finca: "PAMPA VIEJA O LA VICTORIA", ubicada en Distrito PAMPA BLANCA – Departamento EL CARMEN de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. **PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DIAS.** SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 91673 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI – Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-21959/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ HORACIO GUILLERMO SALVATIERRA", se procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. HORACIO GUILLERMO SALVATIERRA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de \$ 5.588,30, que se reclaman por capital, con mas la suma de \$ 1.676 para acrecidas legales.- Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre de 2010.- Secretaría N° 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91639 \$ 26,00.-

La Dra. María Virginia Paganini- Vocal Pte de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte N° B-160.165/06** caratulado: "ORDINARIO... MEDINA MARIO Y OTROS c/ EVELIA S.A. Y OTROS" proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Atento el informe actual que antecede, desé al accionado GERARDO PRESCENCIO BURGOS, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 de C.P.C. y notifíquese en el domicilio real y en lo sucesivo al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a quien se designa su representante legal. Notifíquese por cedula.- Fdo: Dra. María V. Paganini – Vocal- Pte. de trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto- Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91687 \$ 26,00.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-212741/09**, caratulado: "EJECUTIVO: H.S.B.C BANK ARGENTINA S.A. C/ SAAVEDRA ORLANDO DE LA VEGA" hace saber al SR. ORLANDO DE LA VEGA SAAVEDRA que se a dictado el siguiente PROVEIDO que obra a fs. 22 de autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2.010.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. CARLOS ALVARADO, ordenase la notificación por edictos a la demandada SR. ORLANDO DE LA VEGA SAAVEDRA, las partes pertinentes de la providencia de fs. 10 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso de que el demandado SR. ORLANDO DE LA VEGA SAAVEDRA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE- JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-ES COPIA- Proveído fs. 10 – SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO de 2.009.- Por- Atento a las constancias de autos y la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por el art. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. SAAVEDRA, ORLANDO DE LA VEGA, en los domicilios denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 6.461,01.-), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 2.133,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Asimismo intímase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. Dra. OLGA VILLAFANE-JUEZ-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- Publíquese EDICTOS el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de FEBRERO de 2.010.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91665 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. **B-196.436/08**, caratulado: "EJECUTIVO: UNIVISTA S.A. C/ BALCAZAR, MARIA ELENA", Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local, Tres Veces en Cinco Días a la demandada Sra. MARIA ELENA BALCAZAR, D.N.I. N° 17.771.524 la siguiente RESOLUCION de fs. 43: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de ABRIL del 2009.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por UNIVISTA S.A. en contra del SR./A. MARIA ELENA BALCAZAR, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de Pesos NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 913,99), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR./A. BRUNO RIBOTIS en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188 N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndosele dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose notificar la presente Resolución por cédula.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA"- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de OCTUBRE de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91688 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-220608/09; EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ZURITA JUAN DOMINGO**; se hace saber la siguiente Resolución: "S. S. DE JUJUY, 17/09/10: AUTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de ZURITA JUAN DOMINGO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO C/67/100 (\$18.565,67), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- II- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.- III- Regular los honorarios profesionales de DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO C/28/100 (\$ 928,28), y los del Dr. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/56/100 (\$ 1.856,56), por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- IV- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en auto, protocolizar, notificar.- FDO Dra. Cristina Marco - Juez – Ante mí Dra. MARIA J. VERCELLONE – Secretaria – A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: SEPTIEMBRE 23 del 2010.- Dra. MARCELA VILTE – SECRETARIA HABILITADA.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91640 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-223.181/09**, caratulado "EJECUTIVO: GONZALEZ, SUSANA LAURA C/ MELANO, CARMEN DEL VALLE" notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local Tres Veces en Cinco Días a la demandada, Sra. CARMEN DEL VALLE MELANO, D.N.I. N° 12.836.840 la siguiente RESOLUCION de fs. 32: "San Salvador de Jujuy, 17 de abril del 2009. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre del 2010.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el/la. SUSANA LAURA GONZALEZ en contra del demandado Sr/a CARMEN DEL VALLE MELANO hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.962,63) con más el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR/A GUSTAVO CARLOS ALPOZZO en la suma de PESOS DOS MIL DOCIENTOS CON OCHENTA Y SIETE CTVOS.(\$2.200,87) de conformidad con la LEY de ARANCELES, cantidad que en caso de mora devengara el intereses promedio de la tasa pasiva que para el uso de justicia publica mensualmente en el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) adicionándosele el I.V.A. si correspondiere y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la AF.I.P. D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 6 mandándose notificar la presente Resolución por Edicto y las Sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copias, hacer saber, etc.- Fdo DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA"- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91675 \$ 26,00.-

DE ACUERDO A RESOLUCIÓN N° 419/2010 – D.P.P.A.yR.N. EXPEDIENTE N° 646-702-R/2008.-
El Señor REISSER, BERNARD ALPHONSE LUCIEN informa sobre el programa de habilitación para un Plan de Cambio de Uso de Suelo de Quinientos Cinco Hectáreas con Siete Mil Setecientos Metros Cuadrados (505,77 ha.) y para un Desbajado de Trescientos Once Hectáreas (311 ha.), en la finca denominada Las Guayanas ubicada en el Distrito Palma Sola – Departamento Santa Bárbara. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a los trabajos solicitados se encuentran a disposición del público en oficina de Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (03) VECES DURANTE CINCO (05) DIAS.** SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. N° 91682 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL **EX.PTE. N° B-195988/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ FERNANDEZ DANIEL ALBERTO", cita y emplaza al demandado SR. DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.838,57), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.567,00), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual término corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que

por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2.010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91632 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, EN EL EXPTE. Nº **B-201.298/08**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALFARO VICTOR FRANCISCO", cita y emplaza al demandado SR. VICTOR FRANCISCO ALFARO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.958,62), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 4.791,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2.010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91633 \$ 26,00.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 2, en la causa n° **539/10**, caratulada "MARTÍN, Jorge Ramón p.s.a. de Lesiones Culposa en Accidente de Transito-La Quiaca CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARTIN, Jorge Ramón, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 2, sito en calle Urquiza n° 462 de esta ciudad, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).-Fdo.Jorge Álvarez Prado, Juez. Ante mí: Dr. Gastón Mercat, Secretario.- Publíquense en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal Nº 2, Noviembre 02 de 2010.-

12/15/17 NOV. S.C.-

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ,Juez de Instrucción en lo Penal Nro. Tres de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nro. Cinco, en el Expte. Nº **1823/10** Caratulado: "MOLLOJA BENICIO FELIX p.s.a. de Incumplimiento de contacto de Menores con padres no convivientes en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido BENICIO FELIX MOLLOJA, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: "/// SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre del 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) C)rar por edictos al inculpado BENICIO FELIX MOLLOJA, argentino, de 41 años de edad, hijo de Guadalupe Burgos Figueroa, domicilio en calle Monterrico Nº 1019 del Sector B-6 del Barrio Alto Comedero-Ciudad, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, ello dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia injustificada, todo de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 inciso 1º del C. Procesal Penal de la Provincia de Jujuy.- II) Notifíquese, publíquese edictos sin necesidad de previo pago, hágase saber, etc. Fdo. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ,Juez ante mí Sr. JORGE RAMON GUTIERREZ-Secretario.- SECRETARIA Nº 5: 08 de noviembre del 2010.-

12/15/17 NOV. S.C.-

DRA. MARISA RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, EN EL EXPTE. Nº **B-196.036/08**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RODRIGUEZ EMMA ZULEMA", cita y emplaza al demandada SRA. EMMA ZULEMA RODRIGUEZ, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.252,77), en concepto de capital, con mas la de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 627,38), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Setiembre de 2.010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91641 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, en el Ref. al Ref. al EXPTE. Nº **B-219.613/09**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ PRIETO OSCAR RUBEN", cita y emplaza al demandado SR. OSCAR RUBEN PRIETO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.552,47), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.510,49), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2.010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91681 \$ 26,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B-238655/10, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **ANDRÉS YANEZ**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91636 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAZCANO RAUL BENITO, D.N.I. Nº 16.186.302**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91655 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7- SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SERGIO JACINTO PUCA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91654 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-242.044/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESATO DE: **BARRERO MENDEZA, ISABEL** cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISABEL BARRERO MENDEZA, D.N.I. Nº 93.373.709**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local - Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2010.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7- SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLEMENTE CONDORI D.N.I. Nº 7.277.097**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 2 de septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91653 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Cristina Marco, Juez, y Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. JOSEFINA VERCELLONE, en Expte. Nº B-241486/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE **TORIL CARLOS EDUARDO, D.N.I. Nº 3.986.646**, cita y emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 5 de noviembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91661 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B- 240519/10, caratulado: "SUCESORIO HUMANA LUCIA", cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del C. Vilté.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2010.-

12/15/17 NOV. LIQ. Nº 91669 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 235023/10, caratulado: "SUCESORIO DE HORTENSIA MACIAS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **HORTENSIA MACIAS-DNI Nº 3.711.339**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2010.-

12/15/17 NOV. LIQ. Nº 91672 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **DON SAIQUITA JOSE ALEJANDRO**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de noviembre del 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91677 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PACCHI CHOMBO FELIX**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de septiembre de 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91674 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JAVIER TORRES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de octubre de 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91683 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOLORES GEREZ VIUDA DE MENDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91685 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. LAURA EDITH VERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre del 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91686 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. BURGOS ARNOLDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91689 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. COPA FLORENTINO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Noviembre del 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91690 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B-238772/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CIPRIAN VARGAS GUILLEN y PAULINA CLAROS DE VARGAS**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre del 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91684 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro de Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **LUIS BRUNO CUESTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de mayo del 2010.-

15/17/19 NOV. LIQ. Nº 91678 \$ 23,00.-